REPUBLICA DEL PERU

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
25 ENE. 2021

Resolución de Contraloría No. 028-2021-CG

Lima, 25 ENE. 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 000042-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000030-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa Nº 000058-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Hoja Informativa Nº 000030-2021-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, sustenta la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, proveniente de los recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 4 626 944,00 (Cuatro millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), para la contratación de las Sociedades de Auditoría, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación que establece el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, los cuales pueden ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, la propuesta de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones antes citada, se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
25 ENE 2021

2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme lo señalado en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo Nº 1 de la citada norma, en donde se establece el límite máximo de incorporación destinado a financiar gastos corrientes en el Pliego 019: Contraloría General, hasta por el importe de S/ 73 112 728,00 (Setenta y tres millones ciento doce mil setecientos veintiocho y 00/100 soles) en las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones de Crédito. Por lo tanto, se cuenta con marco normativo para incorporar los ingresos generados en el presente año fiscal;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, señala que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, en el acápite i. del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva antes citada, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de las Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la citada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa Nº 000058-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa Nº 000050-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, proveniente de recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 4 626 944,00 (Cuatro millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000030-2021-CG/PLPREPI, así como el Memorando Nº 000042-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

CONTRALORÍA GENERAL

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
25 ENE 2021

Resolución de Contraloría No. 028-2021-CG

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y la normatividad presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 4 626 944,00 (Cuatro millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	*4,626,944.00*
1.4.1 3.11	*: Del Gobierno Nacional*	*349,647.00*
1.4.1 3.12	*: De Gobiernos Regionales*	*259,846.00*
1.4.1 3.14	*: De Otras Entidades Públicas*	*4,017,451.00*
	TOTAL INGRESOS	***4,626,944.00***

EGRESOS			SOLES
SECCIÓN PRIMERA	*:*	*Gobierno Central*	
PLIEGO	*019:*	*Contraloría General*	
UNIDAD EJECUTORA	*001:*	*Contraloría General*	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	*9002:*	*Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto*	*4,626,944.00*
PRODUCTO	*3999999:*	*Sin Producto*	*4,626,944.00*
ACTIVIDAD	***5000759:***	***Fiscalización y Control de la Gestión Pública***	***4,626,944.00***
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		***4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS***	***4,626,944.00***
5. GASTOS CORRIENTES			*4,626,944.00*
2.3 Bienes y Servicios			*4,626,944.00*
		TOTAL EGRESOS	***4,626,944.00***

Artículo 2.- Codificación

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República